

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nota informativa sobre el Programa Monetario: Octubre 2001

1. Para octubre, el Directorio del Banco Central acordó elevar la meta operativa del saldo de la cuenta corriente agregada de la banca al rango de **S/. 132 millones a S/. 142 millones como promedio diario**. En setiembre, el saldo en mención fue S/. 136 millones, ubicándose dentro del rango anunciado para dicho mes (S/. 130 y S/. 140 millones).
2. El Directorio acordó además que para las operaciones en moneda nacional que realice el Banco desde el 5 de octubre, se aplicará las siguientes tasas de interés y comisión:
 - a. Para los créditos de regulación monetaria y la compra temporal de CDBCRP y de bonos del Tesoro fuera de subasta, la tasa de interés efectiva será **la más alta entre el promedio ponderado de las tasas interbancarias y el nivel de 7,5 por ciento**. Anteriormente, esta tasa fue de 8,5 por ciento.
 - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, la tasa de interés efectiva será de **3,0 por ciento**. Anteriormente, esta tasa fue de 4,0 por ciento.
 - c. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) la comisión implicará un costo efectivo mínimo de **7,5 por ciento**. Anteriormente, este costo efectivo fue de 8,5 por ciento.
3. En el caso de las operaciones en dólares se aplicará las siguientes tasas de interés:
 - a. Para los créditos de regulación monetaria, **5,0 por ciento**. Anteriormente, esta tasa fue de 5,5 por ciento.
 - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, el equivalente al promedio que el Banco Central obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
4. El Banco Central otorgará de manera regular créditos de regulación monetaria en moneda nacional y en dólares.
5. Para las operaciones en moneda nacional, se ha aprobado una nueva facilidad de compra temporal de CDBCRP y de Bonos del Tesoro Público en moneda nacional, adicional a los mecanismos usuales de subastas, en las condiciones de plazo y tasas de interés de los créditos por regulación monetaria.
6. Durante el presente año la tasa de inflación se viene ubicando por debajo del rango anunciado en el Programa Monetario para el 2001, reflejando en parte un nivel de actividad económica menor al contemplado originalmente. Cabe agregar que, el Banco Central de Reserva ha venido ampliando la liquidez bancaria y reduciendo las tasas de interés de sus operaciones.
7. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria.

Lima, 4 de octubre de 2001

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Meta operativa para la cuenta corriente de la banca y tasas de interés de referencia aprobadas por el Directorio del BCRP: 2001

	2001								Programa Octubre
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	
1. Meta operativa: Cuenta Corriente (En millones de S/.)									
Rango	125-135	128-138	130-140	120-130	125-135	135-145	130-140	130-140	132-142
Revisión			120-130						
Ejecución	134	131	123	122	130	129	132	136	
(Porcentaje del TOSE ^{1/})	(1,23)	(1,18)	(1,12)	(1,10)	(1,16)	(1,14)	(1,14)	(1,16)	(1,12 - 1,21)
2. Tasas de interés de referencia (En porcentajes)									
a. Créditos de regulación y compra temporal de CDBCRP y bonos del Tesoro fuera de subasta									
a.1. En nuevos soles	12,5	11,5	11,0	11,0	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5
a.2. En dólares	8,5	8,5	8,5	7,5	7,0	6,5	6,0	5,5	5,0
b. Depósitos overnight									
b.1. En nuevos soles	4,5	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	3,0
b.2. En dólares ^{2/}	5,5	5,3	4,8	4,2	3,9	3,8	3,7	3,2	^{2/}
3. Comisión por swaps									
Comisión	0,0172	0,0165	0,0159	0,0174	0,0171	0,0158	0,0138	0,0134	^{4/}
Tasa efectiva anual	12,5	11,5	11,0	11,0	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5
Nota:									
Tasa interbancaria en moneda nacional	11,0	10,3	12,5	12,7	10,6 ^{3/}	8,4	5,7	5,8	

1/ Total de Obligaciones Sujetas a Encaje.

2/ Similar a la tasa que el BCRP obtiene en el exterior por depósitos *overnight*.

3/ No incluye la cotización del día 1 de junio (74,3 por ciento).

4/ A partir de octubre, la comisión de las operaciones por compra temporal de moneda extranjera (*swap*) se calculará diariamente, tomando en cuenta la tasa de interés internacional prevaleciente, para mantener estable el costo efectivo anual.